

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.*

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

*Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

**BASES INTEGRADAS  
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N°**

**001-2025-MPM/C-1**

**CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

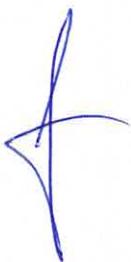
**"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINA HU  
505 EN EL CENTRO POBLADO TRES DE MAYO, DISTRITO  
DE CHOLÓN, PROVINCIA MARAÑONA, DEPARTAMENTO  
HUÁNUCO", CUI: 2615752.**



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



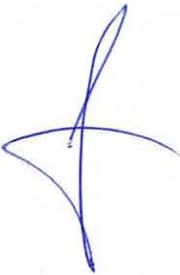
## **CAPÍTULO I** **ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de: i) obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) obras de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, o iii) cuando se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.



**CAPÍTULO II  
 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección <sup>2</sup> .	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

<sup>2</sup> En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

	<p>específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</p> <p>b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases.</p> <p>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.</p> <p>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.</p> <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la decisión de la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p>e) Otorgamiento de la buena pro</p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

	<p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	
--	---	--

## 2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1. Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2. Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3. No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5. En el caso que el proveedor, al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

## 2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por

relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - La designación del representante común del consorcio.
  - El domicilio común del consorcio.
  - El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
- Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:
- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la contratación o en una categoría superior<sup>3</sup>.
  - ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.
- 2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.
- 2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la

<sup>3</sup> Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria.

actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

#### 2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
  - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
  - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso si se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladico y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

#### 3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### 3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### 3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV  
 DEL CONTRATO**

**4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.</li> <li>Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley.  Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).  El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).  Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.  No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	Artículos 77 y 79 de la Ley.  Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículos 88 346 del Reglamento.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

<p><b>g) Capacidad Técnica y Profesional</b></p>	<p>Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra.                  La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.</p>	<p>Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>h) Plan de trabajo.</b></p>	<p>El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.</p>	<p>Literal a) del artículo 168 del Reglamento.</p>
<p><b>i) Constancia de Capacidad Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.</b></p>	<p>El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.</p>	<p>Literal b) del artículo 168 del Reglamento.</p>

#### 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

#### 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

#### 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

**4.4.1** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables

y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- 4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).
- 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>4</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

**4.6 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>4</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON  
RUC N° : 20228453146  
Domicilio legal : AV. 28 DE JULIO S/N HUACRACHUCO  
Teléfono : 935 818 988  
Correo electrónico : oficinadeabastecimientopm@gmail.com

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINA HU 505 EN EL CENTRO POBLADO TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLÓN, PROVINCIA MARAÑONA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CUI: 2615752.**

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>5</sup>

La cuantía de la contratación asciende a **S/ 1,047,729.69 (un millón cuarenta y siete mil setecientos veintinueve con 69/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. OBRA		
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA		
Costo Directo	S/	<b>742,391.89</b>
Gastos Generales (9.601%)	S/	71,275.44
Utilidad (10%)	S/	74,239.19
Sub Total	S/	887,906.52
Impuesto I.G.V. (18%)	S/	159,823.17
<b>CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)</b>	<b>S/</b>	<b>1,047,729.69</b>

<sup>5</sup> La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladipoc. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

"LÍMITES PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:

Cuantía de la contratación	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 1,047,729.69 (un millón cuarenta y siete mil setecientos veintinueve con 69/100 soles)	995,343.21	843,511.20	1,152,502.65	976,697.16

Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado la Resolución de **Gerencia Municipal N°111-2025-MPM/GM**

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladiscop.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>6</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.*

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.14 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Importante para la entidad contratante**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- 2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar en [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA], los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) II) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA.
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

**Nota importante para la entidad contratante**

*De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).*

- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- n) INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL. (Anexo N°18).

**Importante para la entidad contratante**

La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

#### Advertencia

- El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene., para tal efecto debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Marañón, sito en la Av. 28 de julio S/N – Centro Cívico – Huacrachuco.

**REQUERIMIENTO CON  
SISTEMA DE ENTREGA DE  
SOLO CONSTRUCCIÓN**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS



REPUBLICA DEL PERÚ  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN

**TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**

“RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-  
LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON,  
PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”; CUI  
2615752.

Año 2025

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

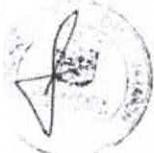
ÍNDICE	
<b>1</b>	<b>CONSIDERACIONES GENERALES..... 4</b>
1.1	DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN..... 4
1.2	FINALIDAD PÚBLICA..... 5
1.3	OBJETO..... 5
<b>2</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO..... 5</b>
2.1	UBICACIÓN DEL PROYECTO..... 13
2.2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS..... 13
2.2.1	ACCESOS..... 15
2.2.2	OBRAS DE DRENAJE EN LOS ACCESOS..... 15
2.2.3	OBRAS DE PROTECCIÓN..... 15
2.2.4	OBRAS DE ENCAUZAMIENTO..... 15
2.2.5	SEÑALIZACIÓN..... 16
2.3	NORMAS TÉCNICAS..... 16
2.4	PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS -CPM..... 16
2.5	RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA..... 17
2.6	FÓRMULA POLINÓMICA..... 17
2.7	GASTOS GENERALES (GG):..... 17
2.7.1	GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)..... 178
2.7.2	GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):..... 17
<b>3</b>	<b>OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA..... 18</b>
3.1	CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE; NO CLAVE Y OTRO PERSONAL PROFESIONAL)..... 18
3.2	ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL..... 19
3.3	ADELANTOS; no se otorgarán adelantos..... 190
3.4	MODIFICACIONES AL CONTRATO..... 190
3.5	REAJUSTES..... 20
3.6	VALORIZACIONES Y METRADOS..... 20
<b>4</b>	<b>PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA..... 20</b>
4.1	AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL..... 201
4.2	CAUSALES..... 201
4.3	PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO..... 201
4.4	RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO..... 20
4.5	CONFORMIDAD DE OBRA..... 21
<b>5</b>	<b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:..... 21</b>



Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
 correo: municipalidadprovincialmaranon@email.mpm | www.municipalidadprovincialmaranon.gob.pe

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

TRABAJEMOS JUNTOS		URBANO Y RURAL	Y OBRAS PÚBLICAS
5.1	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....		212
5.2	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA).....		22
6	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....		22
7	SUPERVISIÓN DE OBRA.....		22
8	CUADERNO DE OBRA.....		22
9	SEGUROS.....		23
10	INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.....		256
11	MANTENIMIENTO DEL TRANSITO.....		25
12	CONTROL DE CALIDAD:.....		25
13	OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....		26
13.1	RECEPCIÓN DE LA OBRA.....		26
13.2	LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.....		26
13.3	DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....		267
13.4	ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO.....		267
13.5	IMPUESTOS Y DERECHOS DE ADUANA.....		267
14	GARANTÍAS:.....		26
14.1	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....		26
15	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....		27
	Según lo establecido en las bases y el contrato, en concordancia con la ley y reglamento de contrataciones del estado.....		27
16	DISPONIBILIDAD DE TERRENO.....		27
17	CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....		278
18	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....		39



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

*[Handwritten signature]*

**"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"; CUI: 2615752.**

**1 CONSIDERACIONES GENERALES**

El Expediente Técnico aprobado por **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON**, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra. En ella se describen las características de la misma (planos), incluyendo las especificaciones técnicas de los trabajos a ejecutar, incluyendo también los estudios completos de tráfico, topografía, trazo y diseño vial, Geología y Geotecnia, Hidrología e hidráulica, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos, Estructura y Obras de Arte, Metrados, costos y Presupuestos, Derecho de Via, Verificación de Viabilidad, Gestión de Riesgos, Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Metrados, Costos y Presupuestos. El expediente técnico también determina el plazo de ejecución en base a los rendimientos de las partidas que conforman el presupuesto de obra (calculados en base a la ubicación geográfica de la obra).



Nombre de la obra : "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"; CUI: 2615752.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
 Distrito : **CHOLÓN**  
 Provincia : **MARAÑON**  
 Región : **HUÁNUCO**

Nombre del Proyecto de Inversión : "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

Código Único de Inversiones : **2615752.**

Nivel de Estudios de Pre inversión : **IOARR - REPOSICION**

Fecha de Aprobación : **17/10/2023**

Informe de Registro : **FORMATO 7C**

Expediente Técnico (aprobado mediante) y fecha de aprobación : Resolución de Gerencia Municipal N° **206-2024** del **31/12/2024**

Valor referencial : **S/ 1,047,729.69 (UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100 SOLES).**

N° Referencia PAC 2025 : **Precios referidos a Diciembre 2024**

Tipo de Proceso : **NINGUNO**

Objeto de Contratación : **LICITACION PUBLICA ABREVIADA**

Plazo de Ejecución : **Contratar a la empresa que se encargará de ejecutar los trabajos programados en el expediente técnico del proyecto**  
**90 días calendario**

**1.1 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA PRESTACIÓN:**

La Gerencia de desarrollo Urbano y Rural a través de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas de **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MARAÑON**, en adelante **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MARAÑON**.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

1.2 FINALIDAD PÚBLICA:

La obra contempla la "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO". Con el objetivo de brindar una adecuada infraestructura vial de transitabilidad vehicular y peatonal.

1.3 OBJETO:

Contratar a la empresa contratista que se encargará de ejecutar la obra "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO".

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Comprende la construcción de un puente de concreto armado, con pilares estructurales y losa y barandas metálicas incluidas sus accesos en el lugar denominado Tres de Mayo, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Proyecto	"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"; CUI: 2615752.
Velocidad	: 40 km/h
Longitud	: 10.00 m
Nro de tramos	: 1.00
Nro de carriles	: 1.00
Ancho de calzada	: 4.00
Bombeo	: 2 %
Veredas	: 1.20 m
Peralte	: 0.00 m



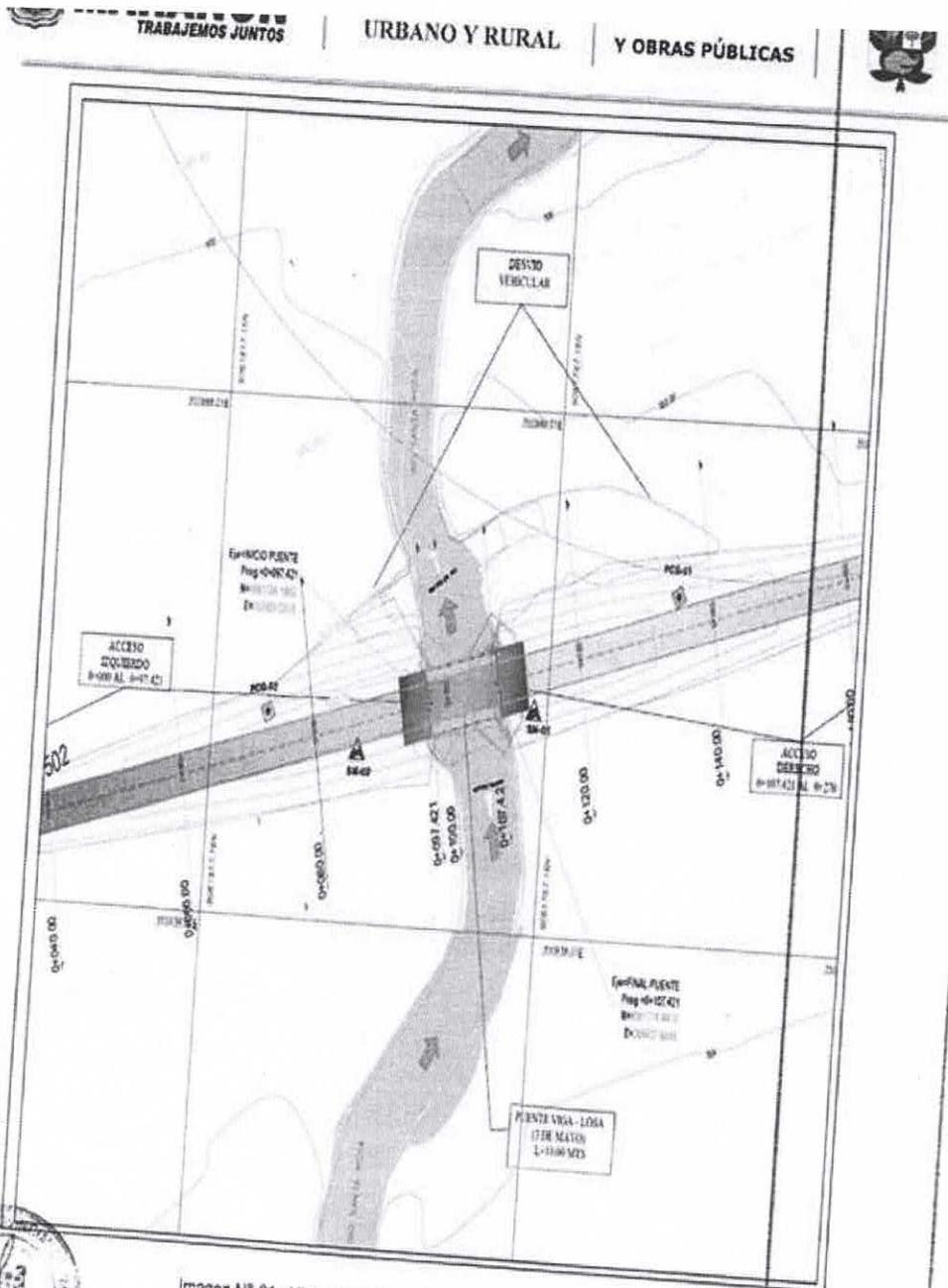
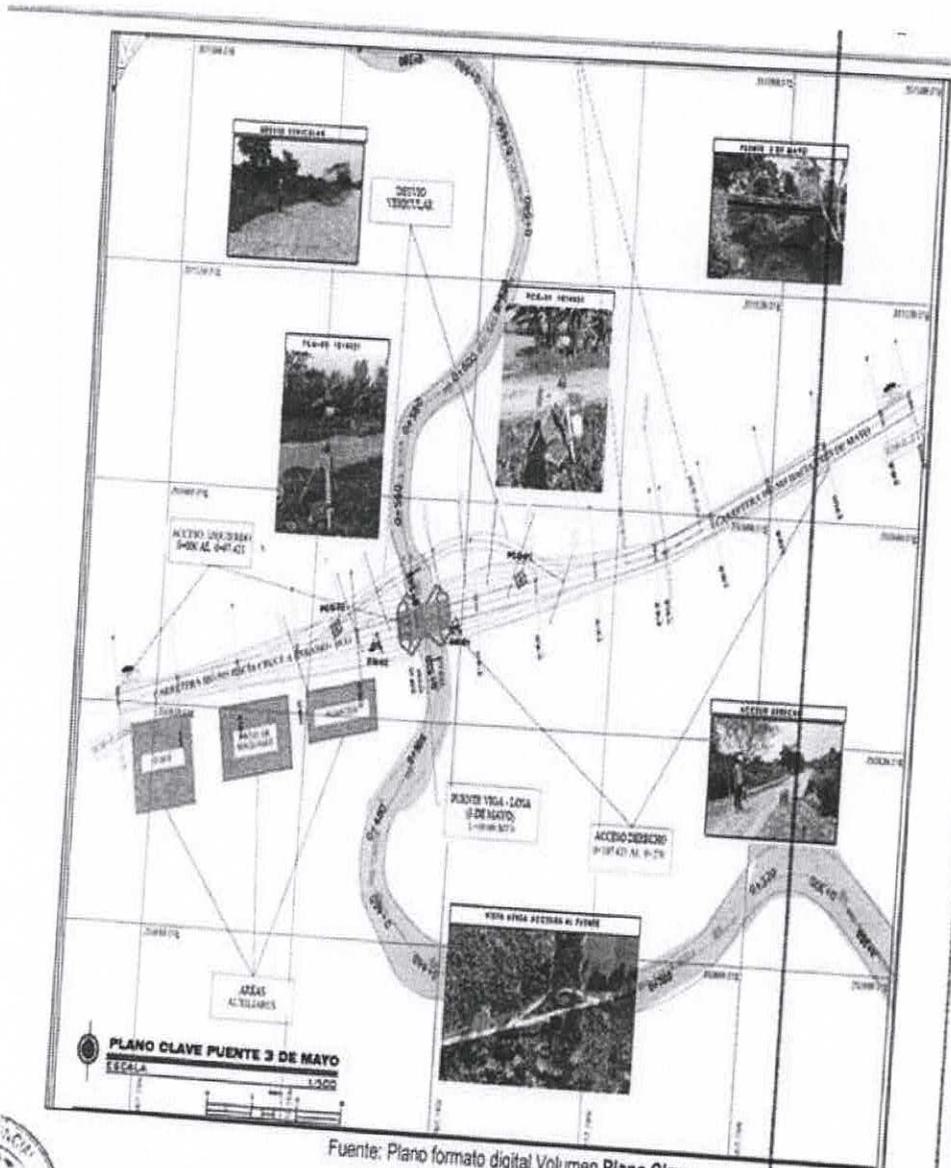


Imagen N° 01.- Vista Geométrica de la Ubicación del Puente Tres de Mayo  
Fuente: Plano PUP-01 Diseño geométrico en planta



Fuente: Plano formato digital Volumen Plano Clave.  
Imagen N° 02.- Plano clave PC-01.

Las metas y características técnicas del IOARR a detalle se encuentran en el Expediente Técnico, a modo de resumen se precisa lo siguiente:



Resumen de metas del Puente Tres de Mayo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	PUENTE DE CONCRETO ARMADO (LUZ=10M)		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 3.60 X 2.40	und	1.00
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.03	CAMPAMENTO, ALMACÉN Y GUARDIANA	m2	120.00
01.01.04	FLETE DE MATERIALES	glb	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0.02
01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DEL PUENTE	m2	179.51
01.02.03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO EN SECO	m3	13.87
01.02.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE MAMPOSTERÍA Y OTROS BAJO AGUA	m3	104.91
01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DESMONTE	m3	154.41
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	EXCAVACIÓN MASIVA EN TERRENO ROCA SUELTA	m3	1,382.70
01.03.02	EXCAVACIÓN MASIVA EN TERRENO ROCA SUELTA C/AGUA - C/MAQUINARIA Y MOTOBOMBA	m3	295.59
01.03.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO	m3	739.98
01.03.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR PARA FILTRO	m3	125.40
01.03.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,074.11
01.04	SUB ESTRUCTURA		
01.04.01	SOLADO		
01.04.01.01	SOLADO C.H=1:12+25% P.G E=0.20M	m2	137.06
01.04.02	CIMENTACIÓN		
01.04.02.01	CONCRETO CON MEZCLADORA F'c=210 kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	147.00
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	66.96
01.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2. EN ZAPATAS	kg	8,028.44
01.04.03	PANTALLA		
01.04.03.01	CONCRETO CON MEZCLADORA F'c=210 kg/cm2 EN PANTALLA	m3	51.98
01.04.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN PANTALLA	m2	155.40

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
 correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1- BASES INTEGRADAS

TRABAJEMOS JUNTOS | URBANO Y RURAL | Y OBRAS PÚBLICAS

01.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm <sup>2</sup> . EN PANTALLA	kg	3,511.77
01.04.04	ALA DE ESTRIBO		
01.04.04.01	CONCRETO CON MEZCLADORA FC=210 kg/cm <sup>2</sup> EN ALA DE ESTRIBO	m <sup>3</sup>	22.77
01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALA DE ESTRIBO	m <sup>2</sup>	147.40
01.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm <sup>2</sup> . EN ALA DE ESTRIBO	kg	5,195.50
01.04.05	PARAPETO		
01.04.05.01	CONCRETO CON MEZCLADORA FC=210 kg/cm <sup>2</sup> EN PARAPETO	m <sup>3</sup>	14.56
01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PARAPETO	m <sup>2</sup>	65.16
01.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm <sup>2</sup> . EN PARAPETO	kg	1,023.24
01.05	SUPERESTRUCTURA (LONGITUD DEL TABLERO L=10.00)		
01.05.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.01.01	VEREDAS		
01.05.01.02	CONCRETO CON MEZCLADORA FC=175 kg/cm <sup>2</sup> EN VEREDA	m <sup>3</sup>	7.72
01.05.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m <sup>2</sup>	30.34
01.05.01.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm <sup>2</sup> . EN VEREDA	kg	374.14
01.05.01.02	VIGAS		
01.05.01.02.01	CONCRETO CON MEZCLADORA FC=280 kg/cm <sup>2</sup> EN VIGAS	m <sup>3</sup>	9.23
01.05.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m <sup>2</sup>	54.78
01.05.01.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm <sup>2</sup> . EN VIGAS	kg	1,564.57
01.05.01.03	LOSA DEL PUENTE		
01.05.01.03.01	CONCRETO CON MEZCLADORA FC=280 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSA	m <sup>3</sup>	10.90
01.05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m <sup>2</sup>	31.80
01.05.01.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm <sup>2</sup> . EN LOSA	kg	1,788.33
01.06	OBRA FALSA		
01.06.01	FALSO PUENTE	m	65.00
01.07	ENSAYOS		
01.07.01	PRUEBA DE CARGA EN PUENTES	gb	1.00
01.08	VARIOS		
01.08.01	CARPETA ASFÁLTICA EN FRÍO 2"	m <sup>2</sup>	40.00
01.08.02	JUNTA DE DILATACIÓN METÁLICA	m	13.00



Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
 correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

01.08.03	BARANDAS METÁLICAS CON TUBOS DE DM=3" SEGÚN DISEÑO	m	19.60
01.08.04	APOYO FIJO DE NEOPRENO	und	2.00
01.08.05	APOYO MÓVIL DE NEOPRENO	und	2.00
01.08.06	TUBERÍA PVC SAL 3"	m	15.44
01.08.07	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m <sup>2</sup>	171.18
01.08.08	PINTURA EN VEREDAS	m	22.40
01.08.09	PINTURA EN BARANDAS	m	20.00
<b>02</b>	<b>ACCESOS</b>		
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	ha	0.05
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO EN ACCESOS	km	0.11
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.01	CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN (CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO)	m <sup>3</sup>	1,885.78
02.02.02	NIVELACIÓN RIEGO Y COMPACTACIÓN DE LA SUB-RASANTE	m <sup>2</sup>	522.19
<b>02.03</b>	<b>BASE GRANULAR</b>		
02.03.01	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.15M	m <sup>3</sup>	154.50
<b>02.04</b>	<b>LOSA DE TRANSICIÓN</b>		
02.04.01	CONCRETO CON MEZCLADORA FC=210 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSA DE TRANSICIÓN	m <sup>3</sup>	14.88
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE TRANSICIÓN	m <sup>2</sup>	14.28
02.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm <sup>2</sup> EN LOSA DE TRANSICIÓN	kg	1,039.76
<b>03</b>	<b>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
<b>03.01</b>	<b>SEÑALIZACIÓN VERTICAL</b>		
03.01.01	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00
03.01.02	SEÑAL PREVENTIVA	und	5.00
03.01.03	SEÑAL REGLAMENTARIA	und	2.00
<b>04</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (FITSA)</b>		
<b>04.01</b>	<b>PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>		
04.01.01	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS "NO PELIGROSOS"	lgo	2.00
04.01.02	INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA RS "PELIGROSOS"	und	2.00
04.01.03	INSTALACIÓN DE BAÑOS PORTÁTILES EN OBRA	und	2.00



Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
 correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN  
 LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1- BASES INTEGRADAS

04.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RS PELIGROSOS POR UNA EO-RS	und	1.00
04.02	<b>PROGRAMA DE CONTROL DE EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN</b>		
04.02.01	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA	und	1.00
04.03	<b>PROGRAMA DE CONTROL Y EMISIÓN DE RUIDO</b>		
04.03.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	m3	800.00
04.03.02	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA	und	2.00
04.04	<b>PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES</b>		
04.04.01	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA	und	2.00
04.04.02	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	m2	597.25
04.04.03	PROTECCIÓN DE TOP SOIL	m2	597.25
04.04.04	AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA	und	1.00
04.05	<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL</b>		
04.05.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	und	5.00
04.05.02	CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA	und	1.00
04.05.03	BOLETINES AMBIENTALES	und	1.00
04.06	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE ÁREAS AUXILIARES</b>		
04.06.01	REUNIÓN CON PROPIETARIOS DE ÁREAS AUXILIARES	und	2.00
04.06.02	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DEL DME	m3	1,030.41
04.07	<b>PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES</b>		
04.07.01	CHARLA DE CÓDIGO DE CONDUCTA	und	3.00
04.07.02	PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS - BUZÓN DE SUGERENCIAS	und	1.00
04.07.03	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	und	1.00
04.08	<b>PROGRAMA DE CONTINGENCIA</b>		
04.08.01	CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PARA SITUACIONES DE CONTINGENCIA	und	1.00
04.08.02	INSTALACIÓN DE UNIDAD DE CONTINGENCIA	und	2.00
04.09	<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL</b>		
04.09.01	MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE	und	2.00
04.09.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	und	2.00
04.10	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS</b>		
04.10.01	CLAUSURA DE ÁREAS AUXILIARES	m2	597.25



Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

04.10.02	RECUPERACIÓN Y REVEGETACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES	m2	597.25
05	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		
05.01	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PERSONAL DE OBRA		
05.01.01	CHARLAS DIARIAS A PERSONAL EN OBRA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	16.00
05.01.02	CHARLA Y CAPACITACIONES ESPECIALES PERSONAL EN OBRA SOBRE SST (04 Veces al Mes)	und	16.00
05.01.03	CHARLA Y CAPACITACIÓN PERSONAL (Inducción a Personal Nuevo)	und	4.00
05.02	AMBIENTES PARA PERSONAL OBRERO		
05.02.01	INSTALACIÓN DE COMEDOR	und	1.00
05.02.02	BIDÓN DE AGUA DE 20 L	und	40.00
05.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		
05.03.01	VESTUARIO PERSONAL EN OBRA	und	15.00
05.03.02	VESTUARIO EQUIPO TÉCNICO	und	5.00
05.04	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA		
05.04.01	OREJERAS	und	20.00
05.04.02	GUANTES PALMA DE CUERO	und	20.00
05.04.03	PROTECCIÓN VISUAL CLARO	und	15.00
05.04.04	PROTECCIÓN VISUAL OSCURO	und	15.00
05.04.05	ARNÉS CUERPO ENTERO	und	15.00
05.04.06	CINTA DE SEGURIDAD ROJA	und	15.00
05.05	MATERIAL DE LIMPIEZA		
05.05.01	TRAPOS COLOR VERDE, AMARILLO Y ROJO (4 UND)	und	12.00
05.05.02	ESCOBAS	und	4.00
05.05.03	RECOGEDOR	und	4.00
05.05.04	TACHO RECOLECTOR DE PLÁSTICO	und	10.00
05.06	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL		
05.06.01	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	und	15.00
05.06.02	BOTIQUÍN	und	3.00

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

**2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto se encuentra localizado en la vía vecinal "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI: 2615752.

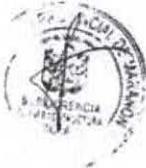
Departamento / Región : Huánuco  
 Provincia : Marañón  
 Distrito : Cholon  
 Localidad Cercana : Tres de Mayo  
 Región geográfica : Selva  
 Centros Poblados cercanos : **Paraiso - Tres de Mayo**  
 Ruta Vecinal : 6.13 km desde C.P Paraiso, en la Ruta HL-505  
 Hoja del IGN : 18-I  
 Altitud : 503.44 m.s.n.m  
 Ubicación Geográfica

COORDINADAS UTM - WGS-84	
ESTE (m)	NORTE (m)
350959.502m E	9061784.186m N.

**2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

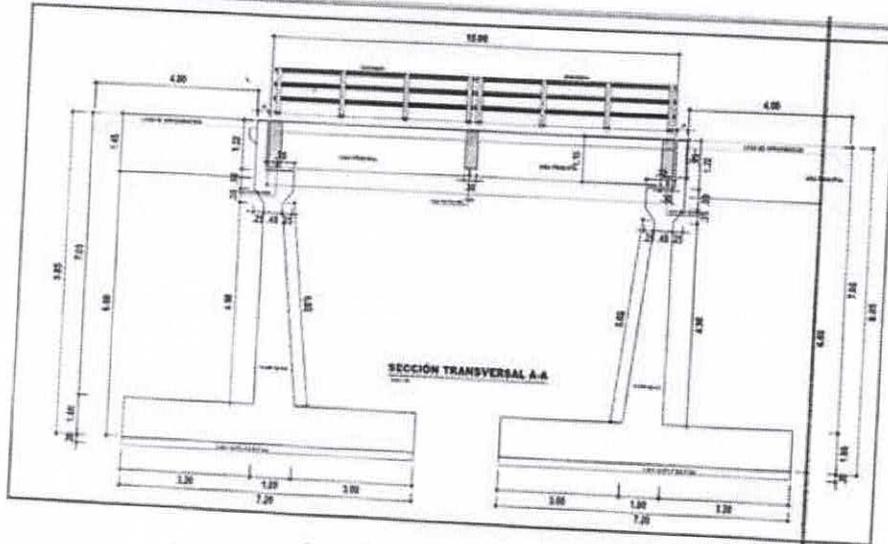
La Obra "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI: 2615752, tiene las siguientes características técnicas:

Basándonos en el Manual de Puentes y del Manual de Carreteras, se logró un diseño adecuado, cumpliendo los lineamientos de estado límite: El puente TRES DE MAYO proyectado será de tipo viga losa, de longitud 10.00 metros, ancho de la calzada de 4.00 m y ancho total del puente de 6.50 metros, 02 vigas principales de 0.45x 1.15m, 02 vigas diafragma externa de 0.30 m x 1.15 m, 01 viga diafragma interna de 0.30 m x 0.95 m, losa de tablero de 0.25 m, de concreto armado de  $f_c=280$  kg/cm<sup>2</sup>, estribos, con cimentación, pantalla y parapetos de concreto  $f_c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, veredas de 1.20 m. a cada lado y la altura de barandas será de 1.10 m.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Fuente: Plano formato digital Volumen VI Estructuras - E-01.  
 Imagen N° 03.- Detalle elevación estructuras E-01.

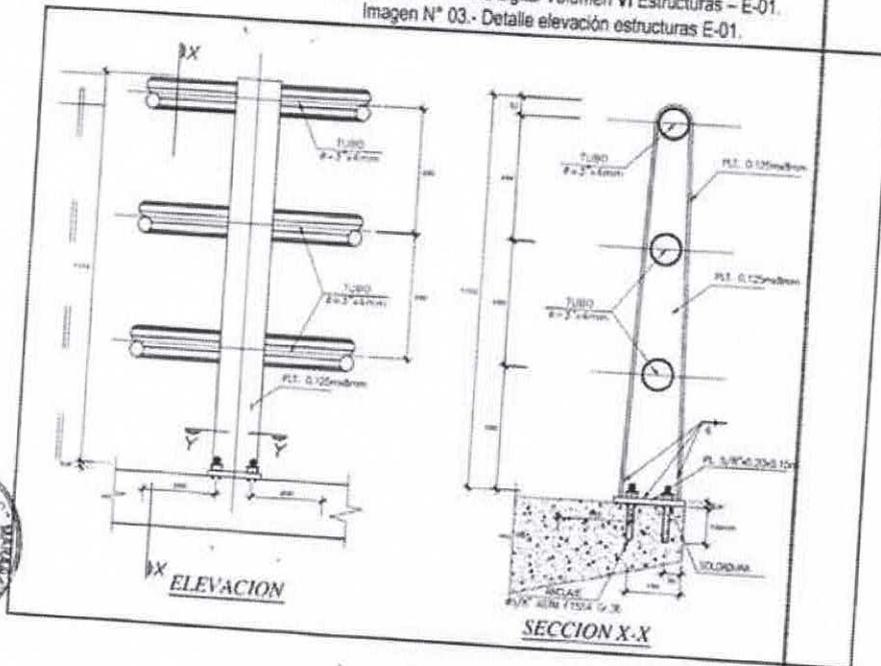


Imagen N° 04.- Detalle barandas proyectadas.



Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
 correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

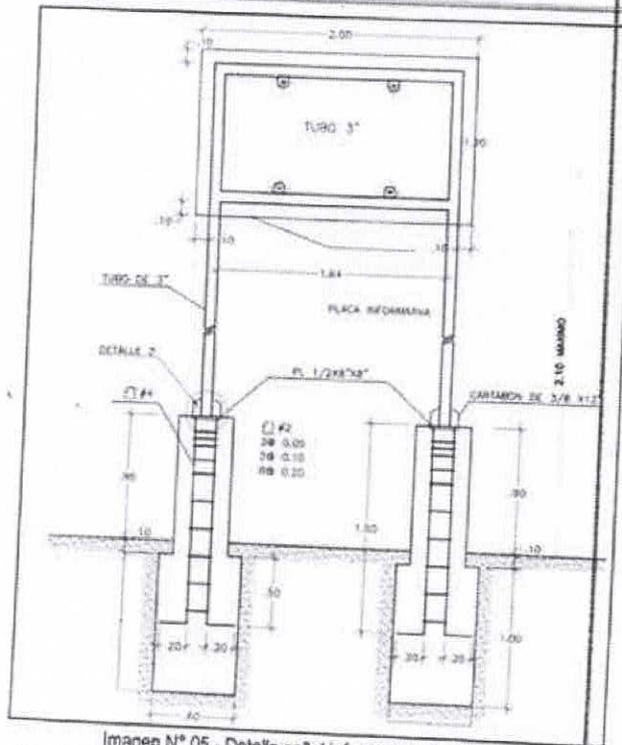


Imagen N° 05.- Detalle señal informativa proyectada.

**2.2.1 ACCESOS**

- a. **Acceso izquierdo:** Trocha carrozable afirmada cuyo recorrido es desde la intersección con la vía hasta el inicio de la losa de aproximación del estribo izquierdo.
- b. **Acceso derecho:** Trocha carrozable afirmada cuyo recorrido es desde la intersección con la vía hasta el inicio de la losa de aproximación del estribo derecho.

**2.2.2 OBRAS DE DRENAJE EN LOS ACCESOS**

El proyecto no contempla Obras de drenaje en los accesos donde se ubicará el nuevo puente "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI: 2615752.

**2.2.3 OBRAS DE PROTECCIÓN**

El proyecto no contempla trabajos de Obras de protección del río Huacrachuco en la zona donde se ubicará el nuevo puente "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" CUI: 2615752.

**2.2.4 OBRAS DE ENCAUZAMIENTO**

El proyecto si contempla trabajos de encauzamiento del río Santa Rosa en la zona donde se ubicará el nuevo puente "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON,

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO\* CUI: 2615752, los trabajos consisten en muros de contención de gaviones, muros de C.A en voladizo y Muro de C.A en contrafuertes.

#### 2.2.5 SEÑALIZACIÓN

El Proyecto contempla el suministro e instalación de señales verticales en ambos accesos del puente tanto, señales reglamentarias, señales preventivas y señales informativas y señales ambientales.

#### 2.3 NORMAS TÉCNICAS

Especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico.

#### 2.4 PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS -CPM

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tengan una partida específica de pago; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM.

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico. Toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la entidad; el cual deberá ser aprobado por la entidad.

#### IMPORTANTE:

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- Programa de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- Calendario de avance de obra valorizado (CAO) sustentado en el Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo mecánico.
- Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a); b); c) y d)
- Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- El Plan De Seguridad y Salud en el trabajo.
- Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a); b); c); d); e); f); g); en versión editable y/o pdf.
- Solicitud proponiendo el posible CENTRO<sup>1</sup> de administración de la junta de resolución de disputas, indicando claramente su denominación y razón social de este, el cual no es determinante para implementarse en la cláusula respectiva del contrato, ya que las PARTES

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco

**DEBEN ACORDAR** para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de disputas; encargando su organización y administración a un **CENTRO<sup>1</sup>** de administración que seleccionen.

**NOTA IMPORTANTE:**

En g) El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se elaborará considerando cumplir la Legislación Nacional Marco de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley de seguridad y salud en el trabajo, ley N° 29783 y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción D.S. N° 011-2019-TR.

Posterior a la firma del contrato de la obra y antes del inicio de la obra, la supervisión o inspección deberá revisar detalladamente el programa CPM, el calendario de avance de obra valorizado (CAO), el calendario de adquisición de materiales, el calendario de utilización de equipo y Memorias en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales anteriores. En caso de contener errores, deberán ser corregidos y/o modificados por el contratista, para ser aprobados por la supervisión o inspección.

**2.5 RUTA CRÍTICA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

**2.6 FÓRMULA POLINÓMICA**

Denominada también fórmula de reajuste es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista los mayores costos producto de la variación de precios de los insumos que lo conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración. Los postores en la etapa del proceso de selección están obligados a revisarla y comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende por aceptada.

**2.7 GASTOS GENERALES (GG):**

Son los costos indirectos que el contratista debe efectuar para la ejecución de la prestación a su cargo.

**2.7.1 GASTOS GENERALES FIJOS (GGF)**

Gastos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista

**2.7.2 GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV):**

Aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación del contratista.

Si bien este plazo se estima en función del plazo de ejecución contractual su real procedencia obedece a su relación con los trabajos contratados, es decir están en

<sup>1</sup> Institución privada designada para organizar administrar de manera eficiente una Junta de Resolución de disputas. El cual tiene que cumplir con los requisitos señalados en el numeral 7.1 De la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD, Junta de Resolución de Disputas. La Dirección de Arbitraje del OSCE difundió a través del portal institucional del OSCE los Centros que prestan servicios de administración de IDP.



concordancia con los recursos de personal técnico y administrativo y logístico del contratista, necesarios para la ejecución de la obra. En ese sentido como su pago periódico (mensual) está en función del trabajo ejecutado (como porcentaje del avance físico de la obra), su reconocimiento se da dentro del plazo realmente utilizado para la ejecución de los trabajos contratados, no reconoce por este motivo reconocer GGV en los casos de ampliaciones de plazo por ejecución de prestaciones adicionales de obra, ya que tienen su propio gasto general.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN reconocerá los GGV solo en los casos de ampliaciones de plazo y bajo las condiciones establecidas en los artículos 198, 199 y 200 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 3 OBLIGACIONES DE PERMANENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

De conformidad con el artículo 189° del Reglamento, es responsabilidad

189.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.

189.2. El contratista puede solicitar sustituir al personal clave de su plantel técnico, excepcionalmente y con el sustento debido, siempre que quien lo sustituya tenga un perfil igual o mayor a lo establecido en las bases y en caso de haberse otorgado puntaje por el profesional reemplazado, el reemplazante debe cumplir las mismas condiciones que le ameritaron el puntaje al proveedor.

189.3. La sustitución permanente del personal clave del plantel técnico debe solicitarse a la entidad contratante diez días hábiles antes de la fecha en la que operaría la sustitución. En caso ésta no se pronuncie en dicho plazo, se considera autorizada la sustitución. La entidad contratante aplica una penalidad al contratista si se produce una sustitución del mismo integrante del plantel técnico por segunda vez. El plazo y penalidad señalados no aplican cuando la sustitución se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista.

#### 3.1 CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL (CLAVE, NO CLAVE Y OTRO PERSONAL PROFESIONAL)

La contratista una vez iniciada la obra y una vez emitida la conformidad del programa actualizado de la ejecución de la obra (CPM), este dentro de los 2 días calendario siguientes deberá alcanzar a la supervisión o inspector el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave, no clave y otro personal profesional), que participarán durante la ejecución de la obra. El cual debe coincidir con las partidas, actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de 2 días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de 2 días calendario las levantará y volverá a remitirlo a la supervisión para su evaluación y/o conformidad. Teniendo la supervisión el mismo plazo para enviarlo a la entidad.

Es responsabilidad del CONTRATISTA de mantener vigente el cronograma de permanencia de todos los profesionales; de haber modificaciones en la programación de ejecución de obra (CPM), después de haber sido aprobado la modificación de este en los mismos plazos del párrafo anterior, el contratista debe presentar a la supervisión el nuevo cronograma de permanencia de los profesionales (clave, no clave y otro personal profesional) durante la ejecución de la obra.

**Nota.** Si el supervisor o inspector o entidad no dan conformidad o no aprueban el programa de

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco



ejecución de obra presentado por el contratista en la etapa de perfeccionamiento del contrato, el contratista debe presentar en los mismos plazos anteriores el cronograma de permanencia de todos los profesionales, de acuerdo a los calendarios del expediente técnico de la obra.

### 3.2 ASISTENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución físico de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones o informes mensuales y/o cuando lo solicite el supervisor o inspector o la entidad.

**Cuadro 1**

#### RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL PRESUPUESTADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CANT.	DESCRIPCIÓN	PLAZO	
		Cant.	Unid.
<b>Personal Profesional Clave</b>			
01	Ingeniero Residente de Obra	03	Mes
01	Ingeniero Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	03	Mes
01	Ingeniero Asistente de obra	03	Mes
01	Topógrafo.	03	Mes

Fuente: Costos y presupuestos – Expediente técnico

**Nota importante.** - Todo el personal profesional titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero debe estar debidamente colegiado y habilitado, por lo cual en cada valorización mensual el contratista debe adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a ese periodo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe presentarse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

### 3.3 ADELANTOS: no se otorgarán adelantos.

### 3.4 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley General Contrataciones Públicas y su Reglamento, por orden de Municipalidad Provincial de Marañón o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

Las prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones se rigen por lo establecido en el Artículos 63° y 64° de la Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 193°, 194° y 195° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



TRABAJEMOS JUNTOS

3.5 REAJUSTES

Se rigen por lo dispuesto en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

3.6 VALORIZACIONES Y METRADOS

El periodo de valorización será mensual.  
De conformidad con lo establecido en los Art. 210° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.  
Las valorizaciones serán tramitadas y remitidas ante la Entidad, debidamente firmados, tanto por el Inspector o supervisor y el contratista.

**Nota importante.** - Se implementará la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE para la gestión de las valorizaciones de obra, mediante la utilización del sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), acorde a los lineamientos señalados en dicha directiva, a fin de que el trámite de las valorizaciones de obra al que hace referencia al artículo 194 del Reglamento, se realicen de manera electrónica.

4 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.  
Además de una condición para el pago se procederá de acuerdo al artículo 215° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

4.1 AMPLIACIONES DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se rigen por lo dispuesto en los artículos 198°, 199°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

4.2 CAUSALES:

Las señaladas en el artículo 198° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.  
En caso de solicitudes por atrasos y/o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso o de una paralización o de ambas.  
El plazo adicional solo se concederá en caso sea necesario para culminar la obra

4.3 PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Según lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:  
El contratista deberá presentar con su solicitud todos los argumentos y pruebas que sustenten su pedido.

4.4 RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS DE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### 4.5 CONFORMIDAD DE OBRA

Con la suscripción de Acta de recepción de obra en cumplimiento al artículo 212° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### 5 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- De acuerdo con lo señalado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El contratista presenta a la entidad contratante y al supervisor un informe técnico de revisión del expediente técnico dentro de los doce días siguientes a la suscripción del contrato. Este informe tiene como objetivo detectar posibles deficiencias u omisiones en el expediente técnico, e incluye las posibles prestaciones adicionales, riesgos y otros aspectos que puedan ser advertidos de la sola revisión documental por parte del contratista.
- El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá acorde con lo señalado en el artículo 207° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Deberá tener en cuenta que el CONTRATISTA es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares que correspondan para la ejecución de la obra conforme lo establecido en el artículo 154° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, y de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico informando a Municipalidad Provincial de Marañón y a la supervisión sobre el avance de la obtención de estos.
- En caso la obra requiera de prestaciones adicionales el contratista deberá presentar el expediente técnico del adicional de obra de conformidad al Artículo 64° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 194° de su Reglamento. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra, siempre y cuando se tenga la conformidad del proyectista y la entidad en relación a la necesidad de elaborar el adicional.
- En caso la obra requiera de mayores metrados el contratista deberá cumplir según lo estipulado en el artículo 197° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La misma que deberá ser oportuna de tal forma que no genere atrasos en la ejecución de la obra.

#### 5.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- El CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para efectos de la aprobación, el SUPERVISOR o INSPECTOR dentro de los 5 días de suscrito el contrato de la obra, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la entidad. En caso encuentre observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los 3 días siguientes las absuelve.
- En caso el Plan haya sido observado El SUPERVISOR O INSPECTOR como máximo dentro de los 10 días de suscrito el contrato de la obra emite la conformidad y versión final del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la ENTIDAD.
- Recibido el informe del SUPERVISOR O INSPECTOR La ENTIDAD dentro de los 15 días.

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

calendario de firmado el contrato de la obra aprobara si considera el plan o la versión final del Plan De Seguridad y Salud en el Trabajo y notificara al CONTRATISTA.

- El sistema de Gestión de Salud y Seguridad ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituya, como es sabido, la espiral de mejora continua.

#### 5.2 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA).

- En caso de que se presente situaciones de existencia de restos Arqueológicos, el contratista deberá ser **responsable del Plan de Monitoreo Arqueológico** de acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, así como a la normativa nacional vigente.
- Además, el contratista dentro de los 5 días siguientes de haber firmado el contrato de la obra debe presentar el cargo de presentación y/o Ingreso del PMA al Ministerio de Cultura/Dirección Desconcentrada de Cultura para su aprobación firmado por el licenciado en Arqueología responsable del PMA. El cual debe cumplir con los requisitos:

#### 6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad al Artículo 68° de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 216° de su Reglamento.
- La Municipalidad Provincial de Marañón tendrá un plazo de hasta treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos para reclamar. En caso se detecte un defecto o vicio oculto a criterio de la Municipalidad Provincial de Marañón, EL CONTRATISTA, tendrá la carga de la prueba en caso considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la Municipalidad Provincial de Marañón, por los costos de reparación que sean necesarios. Los defectos o vicios ocultos que sean reparados contarán con un nuevo plazo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos, por un plazo idéntico al original.

#### 7 SUPERVISIÓN DE OBRA

La obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 186° del Reglamento. Sus funciones están establecidas en el artículo 187° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 8 CUADERNO DE OBRA Y/O INCIDENCIAS

Su apertura será conforme lo establecido en el artículo 188° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (fecha de entrega del terreno Numeral 188.3). Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con los artículos 188° y 190° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. 188.1. El cuaderno de incidencias forma parte de la Pladicop y es un medio digital a través del cual se registran, a través de anotaciones, los principales hechos que ocurren durante la ejecución de la obra las aprobaciones de trabajos o partidas a realizarse, las consultas y sus respuestas.

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco

correo: municipalidadprovincialmaranon@email.com | www.municipalidadprovincialmaranon.gob.pe



entre otros. Las anotaciones del cuaderno de incidencias se usan como sustento para las modificaciones contractuales, según corresponda.

188.3. En el caso del componente ejecución de obra, el cuaderno de incidencias se abre en la fecha de entrega del terreno y cierra con la anotación de la recepción de la obra o de la constatación física de la obra. Los encargados del registro son el residente de obra y el supervisor.

188.4. El OECE emite, mediante directiva, las disposiciones sobre la operatividad en la Pladico del uso del cuaderno de incidencias y señala los casos excepcionales en los que se permite el uso del cuaderno de incidencias físico.

## 9 SEGUROS

EL CONTRATISTA, antes del inicio de la ejecución de LA OBRA deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante la Municipalidad Provincial de Marañón. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por la Municipalidad Provincial de Marañón, satisfactoriamente.

Las pólizas estarán a disposición de la Municipalidad Provincial de Marañón quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato.

EL CONTRATISTA presentará una Póliza de Seguro CAR conteniendo las siguientes coberturas después de la suscripción del presente Contrato de Ejecución de Obra y antes de la presentación de la Primera Valorización (no mayor de treinta (30) días):

Coberturas:

### Cobertura "A"

Daños materiales que sufran los bienes asegurados.

### Cobertura "B"

Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.

### Cobertura "C"

Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

### Cobertura "D"

Daños causados directamente por EL CONTRATISTA en el curso de la ejecución de las operaciones llevadas a cabo con el propósito de dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la Cláusula de Mantenimiento del Contrato de Construcción.

### Cobertura "E"

Responsabilidad Civil extra - contractual en que incurra el Asegurado por daños causados a bienes de terceros.

### Cobertura "F"

La Responsabilidad Civil extra - contractual por lesiones personales.

### Cobertura "G"

Los gastos por concepto de remoción de escombros que sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente Póliza.

### Cláusulas adicionales:

Riesgos Políticos tales como huelgas, motines, conmociones civiles, daño malicioso vandalismo, terrorismo y sabotaje.

Propiedades Adyacentes

Subsuelos y/o masas de tierra

Cobertura	Suma Asegurada	Deducibles
Principal A	Valor total de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura B	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Cobertura C	Valor total de LA OBRA.	5% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Coberturas E y F	Por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 5,000.
Cobertura G	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	Sin deducible.
Riesgos políticos	Mínimo por el 10% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo que no deberá exceder el 0.25% del valor de LA OBRA.
Propiedades Adyacentes	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo de US\$ 10,000.
Subsuelos y Masas de Tierra	Mínimo por el 5% del valor de LA OBRA.	10% del monto indemnizable, con un mínimo US \$ 50,000.

**Sumas Aseguradas y deducibles**

La vigencia de la Póliza de Seguro indicada, será desde la entrada en vigor del Contrato de Ejecución de LA OBRA, hasta la recepción final de la misma. No se pagarán valorizaciones si la Póliza de Seguro no se encuentra vigente.

EL CONTRATISTA, en un plazo máximo de 15 días calendario de presentada la póliza, presentará a la Municipalidad Provincial de Marañón un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de la Municipalidad Provincial de Marañón en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor de EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra Original, sin previo aviso por escrito a la Municipalidad Provincial de Marañón con treinta (30) días de anticipación.

EL CONTRATISTA presentará a la Municipalidad Provincial de Marañón copia de la Factura cancelada por el pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de LA OBRA y/o los familiares del personal de LA OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por la Ley.

EL CONTRATISTA presentará también las pólizas SCTR (Seguro complementario de Trabajo de

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco

Riesgo) salud y pensión a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, vócher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

EL CONTRATISTA presentará también el sustento de los pagos al SENCICO y CONAFOVICER adjunto a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda.

Queda expresamente estipulado que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a la Municipalidad Provincial de Marañón libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con la Municipalidad Provincial de Marañón.

Queda estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra la Municipalidad Provincial de Marañón será asumida directa y plenamente por EL CONTRATISTA.

Cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sean aplicables para estos casos, serán de cumplimiento obligatorio en lo que corresponda a cualesquiera de las partes contratantes.

Las coberturas de la Póliza de Seguros CAR deben cubrir los riesgos definidos y establecidos en las coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones, ente público supervisor en este tema.

**Nota:** El enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas indicados en la cláusula C de cobertura están referidos a aquellos producidos por eventos de la naturaleza y que no son atribuidos a las operaciones realizadas por EL CONTRATISTA.

#### 10 INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

La Municipalidad Provincial de Marañón podrá de oficio o a solicitud de parte intervenir económicamente la obra, en circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, según lo previsto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 11 MANTENIMIENTO DEL TRANSITO

El mantenimiento de Tránsito es una obligación de EL CONTRATISTA, en concordancia con las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

#### 12 CONTROL DE CALIDAD:

EL CONTRATISTA presentará mensualmente informes de Control de Calidad, dentro de las valorizaciones, siguiendo las indicaciones de la Municipalidad Provincial de Marañón. Asimismo, también presentará todos los certificados de calibración de los equipos de medición y de laboratorio, dentro de cada valorización o cuando lo solicite la ENTIDAD o SUPERVISOR o INSPECTOR.

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco

**13 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos.

**13.1 RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 212° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

En la última valorización, EL CONTRATISTA entrega los planos post construcción, de lo contrario la entidad suspende su pago, con lo establecido en el numeral 210.10° del artículo 210° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**13.2 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

Se sujetará a lo establecido en el Artículo 215° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**13.3 DETALLE Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

El detalle de los precios unitarios que el postor debe presentar en su oferta (físico). El Análisis de Precios Unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participan en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub - partidas. El mencionado análisis deberá ser presentado para la suscripción del contrato.

**13.4 ENTREGA DE INFORMACIÓN DIGITAL DEL CONTRATO**

El postor ganador y/o contratista a solicitud de la entidad debe entregar en archivo digital toda la información correspondiente a la ejecución del contrato en un software especializado de uso generalizado y/o pdf.

Del plazo para la entrega de lo solicitado la entidad definirá este de acuerdo a la necesidad y conforme a la Ley y Reglamento de Contrataciones Públicas.

**13.5 IMPUESTOS Y DERECHOS DE ADUANA**

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal.

**14 GARANTÍAS:**

**14.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (Carta Fianza en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida a la orden de la Municipalidad Provincial de Marañón, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%)

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
correo: municipalidadprovincialmarañon@gmail.com | www.munimarañon.gob.pe

del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el Numeral 113.1, del Artículo 113 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas la cual establece:

*"Garantía de fiel cumplimiento: El postor ganador entrega a la entidad contratante, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original, que puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago, conforme lo señalado en los artículos 114, 115, 116 y los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley"*

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarias antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 15 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Según lo establecido en las bases y el contrato, en concordancia con la ley y reglamento de contrataciones del estado.

#### 16 DISPONIBILIDAD DE TERRENO

El equipo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras considera que se tiene la libre disponibilidad del 100% de las áreas afectadas requeridas para la ejecución del Proyecto "RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL(LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE TRES DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"; CUI: 2615752.

#### 17 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

##### a) CALIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

Equipo Mínimo indicado según el tomo COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA. Para su movilización del equipamiento mínimo ofertado el contratista dentro de los 3 días antes de iniciar la movilización de este equipamiento debe de presentar al supervisor el respectivo cronograma. Los equipos aprobados dentro del expediente técnico deben encontrarse en la obra según el cronograma exigido por la supervisión.

Definido según ítem 18 Requisitos de calificación numeral A.1 Equipamiento estratégico

##### b) CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL

La permanencia y/o participación en obra del personal profesional (clave y no clave) será exigida de acuerdo al tiempo contemplado en los gastos generales del expediente técnico y en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

##### b.1 Personal Clave.

Las cantidades y exigencias del personal profesional clave requerido para ejecutar la obra objeto de la presente convocatoria, está en estricta observancia con el desagregado del análisis de gastos generales y presupuesto del valor referencial del expediente técnico, así como de la complejidad y exigencias de la obra para asegurar la calidad de esta.

Definido según ítem 18 Requisitos de calificación numeral A.2 - A.3 Del Plantel Profesional Clave.

Nota importante: La habilitación de los profesionales se debe presentar para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuro - Marañón - Huánuco

como para los titulados en el extranjero.

**b.1.1. ACTIVIDADES, LABORES Y/O FUNCIONES A REALIZAR EL PERSONAL CLAVE.**

**> INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.**

Las funciones del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico del mismo modo el control técnico de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas si corresponde, proveedores de materiales y equipos, etc.). Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones técnicas debidamente fundamentadas que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y/o vehicular y/o embarcaciones al inicio de la obra si considera necesario visto las actividades que programe de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave, no clave y otro personal profesional del PMA); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta
- Ejecutar las partidas del expediente Técnico con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector, de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.
- Verificar en campo los sectores donde se contemplan las estructuras, debiendo verificar si dichos diseños de las estructuras son compatibles con la ubicación donde se construirán en caso que no sea así deberá plantear el diseño de acorde a las características del terreno.
- Revisar el Expediente Técnico, correspondiente a la especialidad de estructuras, con la finalidad de encontrar cualquier deficiencia de diseño, para que informe a la entidad y realizar las correcciones del caso identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la construcción de las estructuras, presentando todos sus cálculos y archivos electrónicos de los programas de cálculo utilizados en los diseños respectivos, como los planos que sustenten su diseño, firmados y sellados por su especialidad.
- Revisar los diseños propuestos en la Ingeniería de detalle del Projectista compatibilizado lo planeado con los procedimientos constructivos.
- Verificar los parámetros Hidráulicos, Geotécnicos y los que ameritan para el diseño, de estructuras.
- Proponer alternativas, recomendaciones y sugerencias que sean necesarias.
- Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a la Especialidad de Hidrología.
- Solicitar la aprobación y control de calidad de todos los trabajos realizados por el Contratista

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

- en lo que es involucrado a las estructuras. Reportará al Residente y al jefe de Supervisión los resultados obtenidos y sus recomendaciones sobre posibles implicancias, haciendo de conocimiento a la entidad sobre el particular en temas trascendentales de fondo.
- Compatibilizar y vigilar los procedimientos constructivos de todas las etapas de ejecución desde la ubicación, niveles, terreno de fundación, encofrados, colocación de los aceros de refuerzos, colocación de insertos, calidad de los materiales, vaciado de concreto, curado y acabado del mismo, controlando la geometría que lo llevan a estar operativa y puesta en servicio, estructuras, según se indican en el expediente técnico.
  - En la ejecución de la obra en vista que se ha revisado las deficiencias del diseño si las hubieran, y habiéndose realizado los diseños correctivos correspondiente, se deberá dar la viabilidad técnica a todas las etapas de la construcción.
  - Participar en la implementación del laboratorio de materiales, y ser responsable de la ejecución diaria del procedimiento de la calidad de los materiales, de todos los tipos según amerita el expediente técnico, como concreto, acero de refuerzo, acero estructural, etc. según corresponda.
  - Dar opinión técnica de la fabricación en taller y/o in situ (obra) de los elementos estructurales, reflejándose con el dossier de calidad respectivo, y haciendo llegar informe del seguimiento de la fabricación.
  - Permanecer en obra para cualquier duda que se presenta en el transcurso de la ejecución de la obra.
  - Desarrollar, para el personal a su cargo, instructivos que permitan la recopilación estandarizada de información, así como de su presentación en forma concisa.
  - Participar en los trabajos de ensayo en laboratorio y en campo, la correcta extracción de muestras, de modo que se garantice el cumplimiento de las normas.
  - Coordinar con todos los demás especialistas para la ejecución de ensayos en laboratorio y en campo las pruebas post-construcción, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
  - Verificar los resultados de los ensayos del laboratorio proporcionando las recomendaciones del caso de ser necesario.
  - conservar un archivo ordenado de los resultados, presentando la información de control de manera que pueda ser analizada estadísticamente.
  - Ejecutar el Informe Mensual de cada especialidad a su cargo.
  - Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
  - Elaborar informes técnicos que correspondan a las fallas, deterioros u ocurrencias en las estructuras.
  - Elaborar y dar conformidad, a las valorizaciones e informes mensuales lo que corresponda a su especialidad.
  - Participar en la Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra Liquidación de Obra.
  - Elaboración de controles finales de su especialidad y/o informe final del contratista de su especialidad.
  - Participar en la redacción del Informe Final del contratista en lo concerniente a su especialidad.
  - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
  - Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios geológicos y geotécnicos del estudio definitivo del puente, realizados por el consultor, compatibilizando con lo real in situ.
  - Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, rocas, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra.
  - Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra.
  - Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad.
  - Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco

- especialidad para su presentación al supervisor.
- Efectuar con el resto de especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios.
  - Evaluar Geológica y Geomorfológica del área de Estudio, revisión de Planos Geológicos y Geomorfológicos, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de Geodinámica externa.
  - Ubicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias.
  - Identificar los problemas geotécnicos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
  - Realizar la evaluación de la zona existente.
  - Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto.
  - Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
  - Verificar la Zonificación Geológica y Geotécnica del Trazo y revisión de las secciones transversales.
  - Realizar la evaluación parámetros geotécnicos del proyecto compatibilizándolos con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona evaluada.
  - Elaborar las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas geotécnicos.
  - Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
  - Determinando la estabilidad de los terraplenes.
  - Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión.
  - Efectuar un monitoreo continuo de canteras, considerando las crecidas de ríos y quebradas, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación.
  - Monitorear los posibles problemas geotécnicos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo.
  - Verificar la Clasificación de Materiales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra.
  - Asesorar al residente y demás especialistas en la solución a los problemas geotécnicos que se presenten.
  - Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra.
  - Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión informe final del contratista de su especialidad.
  - Participar en la redacción del Informe Final de la obra en lo concerniente a su especialidad.
  - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
  - Otras que requiera la ejecución de la obra de acuerdo a la especialidad sin ser limitativas las mencionadas.
  - Efectuar la revisión del proyecto respecto a los estudios de suelos y pavimentos del estudio definitivo del puente, realizados por el consultor, compatibilizando con lo real in situ.
  - Efectuar la revisión y evaluación de los ensayos de laboratorio de suelos, pruebas adicionales y ensayos especiales del expediente técnico considerando el alcance que estos tendrán también durante la ejecución de la obra.
  - Elaborar el Informe de Revisión del Expediente Técnico en lo que corresponda a su Especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta para la ejecución de la obra.
  - Intervendrá en la determinación y control de calidad de los trabajos concerniente a su especialidad.
  - Participar en la elaboración de adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación al supervisor.
  - Efectuar con el resto de especialistas los ensayos para la evaluación de la estructura y terreno natural, efectuando los análisis correspondientes y complementando los estudios.
  - Evaluar los suelos del área de Estudio, revisión de Planos de la especialidad, verificar y evaluar zonas de falla, así como los posibles sectores de ocurrencia de fenómenos de

- Geodinámica externa.
- Ubicar y delimitar las zonas de cantera, donde existan materiales de construcción, en colaboración con los demás especialistas, efectuando las pruebas de comprobación necesarias.
- Identificar los problemas de suelos y pavimentos detectados en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Realizar la evaluación de la zona existente.
- Evaluar el perfil estratigráfico de la zona del proyecto.
- Verificar los procesos geodinámicos definidos en el Estudio, e identificación de otros de ser el caso.
- Verificar la topología de suelos del proyecto y revisión de las secciones transversales.
- Realizar la evaluación parámetros del suelo del proyecto compatibilizándolos con lo real in situ obtenidos de los ensayos de muestras de suelos y/o rocas de la zona evaluada.
- Elaborar las especificaciones técnicas a seguir para dar solución a los problemas de suelos y pavimentos
- Participar en la elaboración y aprobación de los presupuestos adicionales y/o deductivos referentes al área de la especialidad para su presentación a la supervisión y entidad.
- Determinando la estabilidad y tipo de suelos de los terraplenes.
- Hacer seguimiento a los sectores críticos indicados en el Informe de Revisión.
- Efectuar un monitoreo continuo de canteras, considerando las crecidas de ríos y quebradas, proponiendo los métodos y oportunidades de explotación.
- Monitorear los posibles problemas de suelos o pavimentos y sus recomendaciones para el mantenimiento preventivo.
- Verificar la Clasificación de Materiales antes, durante y después de ejecución de los movimientos de tierra
- Asesorar al residente y demás especialistas en la solución a los problemas de suelos y pavimentos que se presenten.
- Elaboración de controles finales de su especialidad para la Recepción de Obra
- Elaboración de controles finales de su especialidad. Revisión informe final del contratista de su especialidad.
- Participar en la redacción del Informe Final de la obra en lo concerniente a su especialidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- Revisar el expediente técnico de la obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe u opinión técnico correspondiente.
- Emitir opinión técnica respecto a las posibles mejoras del proyecto.
- Otras funciones estipuladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

➤ **INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural, de forma permanente. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará/implementará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe técnico correspondiente.
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de

- Mitigación; debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural.
- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico
  - Elaborar la documentación técnica para obtención de los permisos que señala el expediente técnico.
  - Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental.
  - Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
  - De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
  - Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
  - Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
  - Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad o Supervisor.

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional es en forma permanente en la obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de respuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades:

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho Página 71 de 50 plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC; Incluya las medidas COVID
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.

➤ **INGENIERO ASISTENTE DE OBRA.**

Las funciones del Ingeniero Asistente de Obra comprenderán el manejo y recopilación de información acerca del control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico. Señalándose que sus funciones y/o actividades específicas se desarrollan previas a la ejecución de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la recepción de la obra y liquidación final de la obra.

- Realizar el reporte diario de los metrados del avance del proyecto, adjuntando croquis, imágenes o planos para su comprensión.
- Realizar las valorizaciones mensuales de la obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del Residente y/o Supervisor de la entidad.
- Elaborar los cronogramas de ejecución de obra, presupuestos y otros según la necesidad de la Obra.
- Realizar el control detallado de las cantidades de obra ejecutado, de los materiales, personal y equipos usados.
- Realizar las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el residente de obra y supervisor.
- Realizar en el control de costos y rendimientos reales, así como de la actualización de precios unitarios, a manera referencial.
- Elaborar los presupuestos adicionales que se generen en el proceso de construcción, así como los presupuestos deductivos y otras funciones de su especialidad.
- Participar en los trabajos de topografía, explanaciones y movimiento de tierras necesarios en la obra.
- Efectuar el control directo sobre los trabajos elaborados por el equipo topográfico de la obra.
- Elaborar los informes técnicos de su especialidad sobre ampliaciones de plazo, valorizaciones de obra, presupuestos adicionales y deductivos de obra.
- Elaborar el informe mensual de sus actividades realizadas.
- Elaborar los metrados finales de la obra y liquidación de la obra junto con el residente.
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor, en el acta de recepción de obra.
- obra.

➤ **TOPOGRAFO.**

Las funciones del Topógrafo son muy específicas con alcances de, fotogrametría, cartografía, geodesia, catastro, legislación y territorio, geología, geofísica, sistemas de información geográfica, ingeniería civil, física, matemáticas de la ingeniería, sistemas GPS y teledetección. Además, es importante que conozca y sepa manejar las últimas tecnologías para poder ofrecer las soluciones más avanzadas y un servicio más completo y ágil.

- Realizar el control y verificación de los puntos geodésicos según el expediente técnico.
- Realizar el control y verificar puntos de georreferenciados
- Colocar los puntos de control.
- Realizar la monumentación
- Realizar el control y emplazamiento de niveles para corte relleno especificado en los planos.
- Realizar las mediciones de la obra ejecutada conjuntamente con el residente de obra y supervisor.
- Elaborar los planos de replanteo georreferenciados solicitados hasta la culminación de la obra.
- Presentar los planos finales georreferenciados para la liquidación de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del supervisor y/o residente.

c) **DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA:**

C.1) **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

Definido según ítem 18 Requisitos de calificación numeral B de la experiencia del postor en la especialidad

**e) PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N°	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección. Entonces, cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3° del artículo 189° del Reglamento.	1 UIT por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, con las disposiciones establecidas en el artículo 189° del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
3	En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva N°009-2020-OSCE/PRE, y si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. No aplica para cuaderno de obra digital.	(5/1000) x Monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
4	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
5	Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno por la entidad.	(5/1000) x Monto de la valorización del periodo por cada evento identificado	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de



Av. 28 de Julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
 correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

			Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
6	Quando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	(5/1000) x Monto de la valorización del periodo por cada caso de material de mala calidad a retirar	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
7	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Quando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad o Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones. La multa es por día.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
8	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad como: chalecos de seguridad, casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes, según la naturaleza del trabajo o permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(5/1000) x Monto del Contrato, por cada día de falta.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
9	En caso el contratista no presente la programación de obra actualizada a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, dentro de los tres días hábiles siguientes de iniciado el plazo de ejecución.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
10	Quando el contratista haga llegar información (informes mensuales, ampliaciones de plazo, adicionales de obra) incompleta y fuera de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.	0.5 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
11	El contratista ejecute trabajos no autorizados por el supervisor o inspector.	0.3 UIT por cada ocasión.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
12	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Quando el contratista ingrese materiales a la obra, sin la autorización del supervisor o inspector	(5/1000) x Monto del Contrato, por	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

		cada material no autorizado	la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
13	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales y con las características ofertadas en su propuesta.	(5/1000) Monto del Contrato, por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
14	<b>CALENDARIO DE ACELERACIÓN DE TRABAJOS</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de aceleración de trabajos, dentro del plazo en el artículo 207 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	(5/1000) Monto del Contrato.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
15	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el inspector o supervisor	0.2 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
16	Si el contratista solicita el cambio de cualquier personal técnico propuesto ofertado. Se aplicará la multa del monto contractual por cada cambio. Siempre y cuando no cumpla con las calificaciones del personal solicitado.	5/1000) Monto del Contrato.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
17	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	5/1000) Monto del Contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
18	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos solicitados por el supervisor o inspector para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Bajo este supuesto, el supervisor o inspector durante el proceso constructivo tendrá la responsabilidad de solicitar las pruebas y/o ensayos señalados y otros que exige las normas técnicas, peruanas. Las pruebas y/o ensayos deben solicitarse a través del cuaderno de obra.	(5/1000) Monto del Contrato, por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Av. 28 de julio s/n - Huacrachuco - Marañón - Huánuco  
 correo: municipalidadprovincialmaranon@gmail.com | www.munimaranon.gob.pe

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

19	<p><b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>                  Cuando el contratista no da cumplimiento a lo comprometido en el plan de manejo ambiental - FITSA</p>	(5/1000) Monto del Contrato, cada incumplimiento	x del por	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
20	<p><b>USO DE LOS EQUIPOS</b>                  Cuando el contratista no provea para la ejecución de la obra, el equipamiento estratégico y los demás equipos previstos en la relación de insumos sección equipos, del expediente técnico.                  El uso de los equipos es según la ejecución de las partidas de la obra, para lo cual los equipos son puestos en obra oportunamente, el uso de equipos similares en lugar de los equipos pertinentes se considera como equipo ausente</p>	(5/1000) Monto del Contrato, cada equipo ausente.	x del por	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
21	<p><b>INCUMPLIMIENTO A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES</b>                  Cuando el contratista de manera injustificada no cumple con la subsanación de las observaciones (referido a la ejecución de la obra) realizadas por el Supervisor o Inspector o Sub Gerente SIOP o Gerente de GDUR</p>	(5/1000) Monto del Contrato, cada incumplimiento	x del por	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
22	<p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>                  Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.                  Con dos días de anticipación, la entidad notifica la fecha de la reunión indicando los especialistas que deben participar, la hora y la forma (virtual o presencial); de ser presencial debe indicarse el lugar de la reunión.</p>	(5/1000) Monto del Contrato, por cada especialista ausente.	x del por	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
23	<p><b>VALORIZACIONES</b>                  Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, con forme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	(5/1000) Monto del Contrato, cada día de retraso injustificado.	x del por	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
24	<p>Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (Sobrevalorizaciones), y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos.</p>	1.0 UIT por ocurrencia	por	Según informe del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

			Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
25	No presentar el informe de compatibilidad del expediente técnico, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	(5/1000) Monto del Contrato.	x del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.
26	Cuando el contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo riesgo, para el personal obrero durante la ejecución de la obra.	(5/1000) Monto del Contrato.	x del supervisor o inspector o del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**f) DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Será a Suma Alzada, considerando el costo ofertado por el contratista.

**g) DE LA SUBCONTRATACIÓN DE OBRA**

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

**h) DE LA FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad Provincial de Marañón, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, en soles en periodos de valorización mensual.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del reglamento.

**i) DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Son Noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

Importante para la entidad contratante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación:

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,047,729.69 (un millón cuarenta y siete mil setecientos veintinueve con 69/100 soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

Construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación y/o **renovación** (incluyendo la combinación de estas obras), de obras viales: puentes definitivos (puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos, puentes modulares). **OBS. N°01 GRUPO GARMEL S.A.C.**

Importante para la entidad contratante

- Las especialidades y subespecialidades deben consignarse conforme al artículo 157 del Reglamento y el correspondiente listado aprobado por la DGA.

- Al consignar alguna subespecialidad, esta incluye todas las tipologías relacionadas conforme al correspondiente listado aprobado por la DGA. En caso se requiera incluir una tipología afin, debe precisarse específicamente en las Bases que tipologías afines se considerarán, las cuales necesariamente deberán estar relacionadas con la subespecialidad respectiva y las tipologías de ésta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>8</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria,

<sup>8</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

CANT.	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente De Obra	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Civil</li></ul>
02	Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniero Ambiental. o</li><li>• Ingeniero Ambiental y De Recursos Naturales. o</li><li>• Ingeniero en gestión ambiental.</li><li>• Ingeniero civil o</li><li>• Ingeniero Agrícola o</li><li>• Ingeniero industrial</li></ul>

**Acreditación:**

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

CANT.	CARGO	EXPERIENCIA
01	Residente De Obra	Experiencia mínima de dos (02) años como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente de Obra</li> <li>• Ingeniero Residente de obra</li> <li>• Supervisor de obra</li> <li>• Jefe de Obra</li> <li>• Jefe de Supervisión</li> <li>• Ingeniero supervisor de obra</li> </ul> En ejecución de obras viales: puentes, que se computan desde la colegiatura.
02	Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Experiencia mínima de Uno (01) año como: Ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o residente y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asuntos Ambientales</li> <li>• Impacto Ambiental</li> <li>• Ambiental</li> <li>• Impacto Ambiental de Obras Viales</li> <li>• Medio Ambiente</li> <li>• Ambiental en Proyectos Viales</li> <li>• Impacto ambiental</li> <li>• Ambientalista.</li> <li>• Gestión ambiental.</li> <li>• Mitigación ambiental.</li> <li>• Monitoreo ambiental.</li> <li>• Medio ambiente y recursos naturales.</li> <li>• Prevención de riesgos y gestión ambiental</li> <li>• Seguridad, salud y medio ambiente</li> <li>• Seguridad salud ocupacional y medio ambiente.</li> <li>• Seguridad en obra y salud ocupacional.</li> <li>• Residente de seguridad e higiene ocupacional.</li> <li>• Seguridad e higiene.</li> <li>• Seguridad</li> <li>• Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>• Seguridad y Salud Ocupacional</li> <li>• Seguridad Salud y Medio Ambiente</li> <li>• Seguridad en Obra</li> <li>• Especialista en Seguridad</li> <li>• Seguridad y medio ambiente,</li> <li>• Seguridad SSOMA.</li> <li>• SSOMA.</li> <li>• Gestión ambiental y seguridad vial.</li> <li>• Prevención de riesgos en el trabajo.</li> <li>• Técnico en prevención de riesgos.</li> <li>• Prevención de riesgos y gestión ambiental.</li> <li>• Salud en el trabajo y medio ambiente</li> </ul> En ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computan desde la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Importante para la entidad contratante**

- El presente requisito de calificación debe ser completado para cada uno de aquellos que conforman el personal clave.
- De acuerdo con el artículo 72.3 del Reglamento y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento, la capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato de acuerdo al literal g) del numeral 88.1 del artículo 88, siempre que no se trate de un procedimiento con precalificación o no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.
- Como mínimo debe considerarse personal clave al residente de obra, para los cuales deben tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 177 del Reglamento.
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

EQUIPAMIENTO MINIMO PARA EJECUCION DE LA OBRA	CANTIDAD
• NIVEL TOPOGRAFICO	1
• ESTACION TOTAL	1

• SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICA 400 A	1
• MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1
• COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
• RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton	1
• MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	1
• COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 76 HP	1
• CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
• EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1
• RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1
• MOTONIVELADORA 145 - 150 HP	1
• CAMION VOLQUETE DE 15 m3	1
• CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	1
• MOTOSOLDADORA DE 350 A	1
• VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
• MEZCLADORA DE CONCRETO	1
• CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	1
• MOTOSIERRA	1
• EQUIPO DE OXICORTE	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**Importante para la entidad contratante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o estructura de costos para la consultoría de obras.*

**B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO**

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2 (dos) consorciados.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

**CAPÍTULO IV  
 EVALUACIÓN**

**Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores.** En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos**.

**4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO**

**Importante para la entidad contratante**

*El factor de evaluación "Experiencia en la especialidad adicional del personal clave" es facultativo en el caso de procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea menor a 9350 UIT. Cuando se utilice en obras menores a 9350 UIT el factor de evaluación es de máximo 10 puntos.*

<b>A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p><b>-RESIDENTE DE OBRA                      - INGENIERO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</b></p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos UN AÑO adicional a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>86 puntos</b></p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>86 puntos</b></p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: <b>[50] puntos</b></p>

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

**4.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

**Importante para la entidad contratante**

*De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, adicionalmente, las bases incluyen factores de evaluación facultativos, según corresponda al objeto del procedimiento de selección y su modalidad.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Evaluación:</b>                      Se evaluará si el profesional propuesto como RESIDENTE DE OBRA cuenta con MAESTRIA</p> <p><b>Acreditación:</b>                      El GRADO DE MAESTRIA será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:  <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>	<p><b>4 puntos</b></p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación  <b>[3] puntos</b></p>

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

	<p><b>- Formación académica profesional del personal clave:</b></p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una formación académica profesional mayor al requisito de calificación se otorga 1 punto.</p>
--	---

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>Evaluación:</b> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><b>Acreditación:</b> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación 10 puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	86 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	4 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
F. CAPACITACIÓN	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE CALIDAD	NO CORRESPONDE
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE
I. GESTIÓN DE RIESGOS	NO CORRESPONDE
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	NO CORRESPONDE
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>23</sup></b>

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA de conformidad al artículo 165 del Reglamento, y se efectuará de acuerdo al siguiente criterio.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar                      Mo = Monto de la oferta económica                      Mb = Monto de la oferta económica más baja                      Pmax = Puntaje máximo</p> <p><b>100.00<sup>9</sup> puntos</b></p>

<sup>9</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 4.3 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **0.70**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.30**

## CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN**

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

### **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

**Importante para la entidad contratante**

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**"CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN**

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

"Dicho plazo comprende:

**PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL** [.....] días calendario  
**PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO** [.....] días calendario  
**PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA** [.....] días calendario"

- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley, y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:

"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:

**"CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

**"CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

**"CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en

caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 y el artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF”.

- En sistema de entrega de obras de solo construcción:

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

**CLÁUSULA [.....]: ADELANTO POR AVANCE**

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 178.5 del artículo 178 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.”

- En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD**

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Anexo N° 01									
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos									
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01						
		Fecha	3/01/2025						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".						
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO						
<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>									
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-01						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ERRORES, OMISIONES O DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO						
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CONTRATACION DE PROFESIONALES NO ESPECIALIZADOS					
			Causa N° 2	TIEMPO REDUCIDO PARA LA ELABORACION					
Causa N° 3			DEFICIENTE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO						
<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>									
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30			Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40	X	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Muy baja		0.100		Alto		0.400	
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto				0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
		<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>							
		4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>									
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo				
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo				
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INCOMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*DOCUMENTAR EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS OPORTUNAMENTE. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA.							

JEFE DE PROYECTO

EMPRESA F.Y. SERVICIOS S.A.C.


  
 FREDY PORTUGUI
   
 EVALUADOR
   
 GIP N° 9936
   
 VICTOR DOMINGO RO
   
 INGENIERO CIVIL
   
 R.J. N° 190-20-

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02		
		Fecha	3/01/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCOMPATIBILIDAD DEL PLANOS DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CONTRATACION DE PROFESIONALES NO ESPECIALIZADOS	
Causa N° 2			TIEMPO REDUCIDO PARA LA ELABORACION		
Causa N° 3			DEFICIENTE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja		0.100	Moderado	0.200
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	LOS PLANOS DE LAS ESPECIALIDADES NO SE COMPATIBILIZAN		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*INFORMAR A LA ENTIDAD *ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA		

JEFE DE PROYECTO

EMPRESA F.Y. SERVICIOS S.A.C.

FREYDOR RIVERA  
 EVALUADOR  
 CIP N° 99:  
 VICTOR DOMINIO F.  
 INGENIERO CIVIL  
 EVALUADOR DE RIESGOS  
 R.J. N° 100-2021-C

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03			
		Fecha	3/01/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HJ 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-03			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLOGICOS			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE ENCONTRÓ DELIMITACIÓN DE ZONAS ARQUEOLÓGICAS		
			Causa N° 2	DEFICIENTE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS		
			Causa N° 3	NO EXISTE EN LA ZONA UN PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500	Muy alto		0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	VISUALIZACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *EJECUTAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO			

FREDDY OLORTEGUI  
 EVALUADOR  
 CIP N° 9934

VICTOR P. ALZAMINO ROJO  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 4320F  
 EVALUADOR DE RIESGO  
 N° 100-3920-CENEPRO

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04		
		Fecha	3/01/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE UBICACIÓN DE CANTERA DE AGREGADOS PARA LA OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE REALIZO ESTUDIOS DE CANTERA		
		Causa N° 2	CANTERA EXISTE NO ABASTECE LA NECESIDAD		
		Causa N° 3	NO SE OBSERVO EN EL MOMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja		0.100	Muy alto	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.090	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO SE ENCUENTRA MATERIAL DE AGREGADOS EN OBRA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*REALIZAR SONDEOS DE LA ZONA. *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA			



FREDY ORTIZ  
 EVALUADOR  
 CIP N° 81

VICTOR PARRAMINO ROJO  
 INGENIERO CIVIL - EP N° 44208  
 EVALUADOR DE RIESGO  
 J. N° 100-2020 - CENEPREDI

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05		
		Fecha	30/1/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IDARR "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE RETRASO EN LA MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO CUENTA CON LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS SUFICIENTES PARA LA OBRA		
		Causa N° 2	EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEFECTUOSAS		
		Causa N° 3	DEFICIENTE LOGISTICA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO SE INICIAN TRABAJOS CON EQUIPOS Y MAQUINARIAS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR EL PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIÓDICAMENTE LA AMENAZA			

FREY OLOR  
 EVALI  
 CIP N°

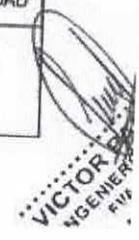
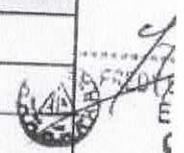
VICTOR P. DOMINGO ROJAS  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 44744  
 EVALI N° 106-2020 - CEIV

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08				
		Fecha	3/01/2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-06					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENCONTRAR DIFERENTE TOPOGRAFIA					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE REALIZO ESTUDIO DE TOPOGRAFIA				
		Causa N° 2	ESTUDIO DE TOPOGRAFIA INCOMPLETO				
		Causa N° 3	DEFICIENTE EVALUACION				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto»	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO HAY COMPATIBILIDAD DE LOS PLANOS CON LA REALIDAD					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*INSPECCION PRELIMINAR DE CAMPO *DOCUMENTAR E INFORMAR					



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07			
		Fecha	3/01/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE REALISO PLAN DE CONTROL DE TRANSITO		
Causa N° 2			PERSONAL NO CAPACITADO			
Causa N° 3			NO HAY SEÑALIZACION			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Bajo		0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	REPORTES DE ACCIDENTES VEHICULARES				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*SUPERVISÓN CONSTANTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA				

*FREDY Q...*

*VICTOR DOMINO*  
 INGENIERO CIVIL CIP  
 R.J. N° 140-2026

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08		
		Fecha	30/1/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-08			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DERRUMBES POR CORTE EN MATERIAL SUELTO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE REALIZO LOS CORTES MASIVOS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
		Causa N° 2	MAQUINARIA NO ES LA REQUERIDA		
		Causa N° 3	POR EFECTOS CLIMATICOS		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
	Moderada	0.500		Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	FALLAS EN MATERIAL CORTADO Y DESLIZAMINETOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA *REVISAR PERIÓDICAMENTE LA AMENAZA			

  
 FREDY VILORTE  
 EVALUADOR  
 CIP N° 8

  
 ESTOR DOMINO  
 MÉRITO EN EL CIP  
 AUTORIDAD DE P...

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	09		
		Fecha	3/01/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-09			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE IDENTIFICACION DE NIVELES			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EQUIPOS TOPOGRAFICOS DESCALIBRADOS		
		Causa N° 2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA		
		Causa N° 3	DEFICIENTE DIRECCION TECNICA		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	LAS ESTRUCTURAS NO CUMPLEN CON LOS NIVELES NECESARIOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*DOCUMENTAR ESTRATEGIAS *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA *INSPECCION CONSTANTE			

*Fredy Cortez*  
**FREDY CORTÉZ**  
 EVALUADOR  
 CIP N° 99

*Rodrigo*  
**RODRIGO DOMÍNGO**  
 DIRECTOR DE RIE  
 CIP N° 99

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10	
		Fecha	3/01/2025	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IDARR 'RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO'.	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-10		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO POR DISPONIBILIDAD DE TERRENO		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	NO SE CONSIDERO EN EL EXPEDIENTE TECNICO	
		Causa N° 2	POBLACION NO CUMPLE CON LOS ACUERDOS	
		Causa N° 3	AREA NO ES SUFICIENTE PARA EL PROYECTO	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30	X	Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Alto	
				0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		NO ES POSIBLE EL INICIO DE LOS TRABAJOS		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA *INFORMAR A LA ENTIDAD DE LA POSIBLE AMENAZA		

*Fredy*  
**FREDY OLORTEGUI AGI**  
 EVALUADOR  
 CIP N° 99365

*[Signature]*  
 OR ALVARO R...  
 CIP N° 4...  
 DE RIESGO  
 GENER...

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11			
		Fecha	3/01/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-11			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ENCONTRAR DURANTE LAS EXCAVACIONES SUELO DIFERENTE A LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TERMINOS DE REFERENCIA NO INDICAN EL NUMERO DE MUESTREO CORRECTO		
Causa N° 2			ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS DEFICIENTE			
Causa N° 3			EL NUMERO DE MUESTRAS DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS NO FUERON LOS SUFICIENTES			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja		0.300	Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUELO DIFERENTE AL MOMENTO DE LA EXCAVACION			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTACION EN EL CUADENO DE OBRA *INSPECION CONSTANTE, SOLICITAR INFORMACION QUIEN ELABORO EL ESTUDIO MECANICA DE SUELOS			

FREDDY OLORTE  
 EVALU.  
 CIP N°

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12			
		Fecha	30/1/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR 'RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO'.			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-12				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE NO CONTAR CON LA MAQUINARIA DE TRANSPORTE ADECUADO				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE CUENTA CON SUFICIENTE DISPONIBILIDAD ECONOMICA			
		Causa N° 2	NO SE CONTEMPLA LA MAQUINARIA ADECUADA EN LA PROPUESTA ECONOMICA			
		Causa N° 3	DEFICIENTE LOGISTICA			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10
	Moderada	0.50			Moderado	0.20
	Alta	0.70			Alto	0.40
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
	Baja		0.300		Moderado	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEMORA EN LOS TRABAJOS CON MAQUINARIAS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR EL PLAN DE TRABAJO. *REVISAR PERIODICAMENTE LA AMENAZA				

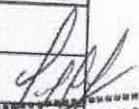
*[Firma]*  
 FREDY OLORTEGUI  
 EVALUADOR  
 CIP N° 8

*[Firma]*  
 VICTOR P. DOMINGO  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 112020 - CP

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13		
		Fecha	30/1/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-13		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ACCESIBILIDAD Y DAÑOS EN LA ZONA A INTERVENIR Y TRABAJOS DE OBRAS EJECUTADAS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	EJECUCION DE LA OBRA PROGRAMADA EN MAL TIEMPO CLIMATICO	
			Causa N° 2	MALAS CONDICIONES DE LA VIA DE ACCESO	
			Causa N° 3	AFECTACION INESPERADA POR EL CAMBIO CLIMATICO	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Muy alto	
					X
					0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		RETRASO EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*ANOTAR EN CUADERNO DE OBRA *REPLANTEAR EL PLAN DE TRABAJO *PREVENIR			

  
**FREDDY CORTÉZ AGUI**  
**EVALUADOR**  
**CIP N° 99365**

  
**RAMONINO ROJO**  
**CIP N° 44208**  
**DE RIESGO**  
**GENEPREDI**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14		
		Fecha	3/01/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IGARR "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-14		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE DEFICIENTE DIRECCION TECNICA		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	NO CUENTA CON LA CANTIDAD DE PROFESIONALES QUE REQUIERE EL PROYECTO	
			Causa N° 2	PROFESIONAL NO CUENTAN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA QUE AMERITA LA OBRA	
			Causa N° 3	PAGOS A PROFESIONALES NO SON LOS CORRESPONDIENTES	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		POCO PERSONAL TECNICO EN OBRA		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *SUPERVISION PERMANENTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA		

  
**FREDDY CORTEGUI AGUI**  
**EVALUADOR**  
**CIP N° 99365**

  
**VICTOR P. ADMINO ROJA**  
**INGENIERO CIVIL CIP N° 4428**  
**EVALUADOR DE RIESGO**  
**R.J. N° 100-2020 - CENEPRE**

Nombres y Apellidos del responsable de su

Nombres y Apellidos del responsable de su

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15		
		Fecha	3/01/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-15		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE PARALIZACION DE LA EJECUCION DE OBRA		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEMORA EN EL PAGO PUNTUAL Y BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES	
			Causa N° 2	VICIOS OCULTOS U MAYORES PRESTACIONES ADICIONALES	
			Causa N° 3	FALTA DE PAGO AL CONTRATISTA POR PARTE DE LA ENTIDAD	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
			0.500		X
				Muy alto	0.800
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO		NO SE OBSERVA, AVANCES DE OBRA, RITMO DE EJECUCION DE OBRA LENTO	
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*INFORMAR A LA ENTIDAD SOBRE LA PARALIZACION VIA CUADERNO DE OBRA E INFORME DE LA SUPERVION O INSPECTOR	


**FREDDY ORTÍZ AGUIRRE**  
**EVALUADOR**  
**CIP N° 89365**

JEFE DE PROYECTO


**VÍCTOR PALOMINO Rf**  
**INGENIERO CIVIL CIP N° 7**  
**VALIDADO DE RIESGO**  
**04-2020 - CENE**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

257

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	16	
			Fecha	3/01/2025	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO.	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			R-16		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RIESGO DE PERDIDA DE MATERIALES POR DEMORA EN TRABAJOS		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)			Causa N° 1	ADQUICISION DE EXCESO DE MATERILES	
			Causa N° 2	DEFICIENTE PERSONAL LOGISTICO	
			Causa N° 3	MALA PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70	X	Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Alta		0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		MATERIALES EN ALMACEN POR LARGO TIEMPO, Y EN MAL ESTADO			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA			

  
**FREDDY ORTEGA AGUIRRE**  
 EVALUADOR  
 CIP N° 99365

  
**VICTOR P. G. G. G. G.**  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 44208  
 ESPECIALIDAD DE RIESGO  
 R.J. N° 100-2020-CEPREP

JEFE DE PROYECTO  


EMPRESA F.Y.L. SERVICIOS S.A.C.  


LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	17		
			Fecha	3/01/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-17		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
	3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)			
		Causa N° 1	PROFESIONAL ENCARGADO NO CAPACITADO			
	Causa N° 2	DEFICIENTE COORDINACION EN OBRA				
	Causa N° 3	NO SE PRESENTA PLAN DE TRABAJO				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		NO HAY ORGANIZACIÓN EN OBRA, NO SE PRESENTO PLAN DE TRABAJO		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *SUPERVISION Y/O INSPECCION CONSTANTE			

*[Firma]*  
**FREDY OLORTEGUI AGUIRRE**  
 EVALUADOR  
 CIP N° 99365

*[Firma]*  
**VICTOR RAMOS ROJO**  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 44201  
 EVALUADOR DE RIESGO  
 N° 100-2020 - CENEPRET

JEFE DE PROYECTO  
*[Firma]*

EMPRESA F Y L SERVICIOS S.A.C.  
*[Firma]*

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS



750

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	19	
		Fecha	3/01/2025	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-19		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO QUE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, LA RESISTENCIA DEL CONCRETO NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CALIDAD DE AGREGADOS NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO	
		Causa N° 2	DEFICIENTE DISEÑO DE MEZCLAS - NO REALIZO EL CURADO DEL CONCRETO	
		Causa N° 3	DEFICIENTE DIRECCION TECNICA DE LOS PROFESIONALES DURANTE LA OBRA	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	Bajo	0.10	
Moderada	0.50	Moderado	0.20	
Alta	0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	X
Moderada		0.500	Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	EXISTENCIA DE RAJADURAS, ENSAYOS DE ROTURA, NO LLEGAN A LA RESISTENCIA REQUERIDA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTACION EN CUADERNO DE OBRA *INSPECCION CONSTANTE, Y SOLICITAR DEMOLER LA ESTRUCTURA		

*[Firma]*  
 FREDY OLORTEGUI AGUI  
 EVALUADOR  
 CIP N° 99365

*[Firma]*  
 DOMINO ROJO  
 CIVIL CIP N° 44208  
 DE RIESGO  
 -NEPREDI/J

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	20		
		Fecha	30/1/2025		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IDARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-20		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO QUE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES SE ENCUENTREN DESALINEADOS Y DESNIVELADOS		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MANO DE OBRA Y PERSONAL TOPOGRAFICO NO CALIFICADO	
			Causa N° 2	MATERIAL DE ENCOFRADO DE BAJA CALIDAD	
			Causa N° 3	NO HAY PRESENCIA DE SUPERVISION	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	ENCOFRADOS DESALINEADOS Y DESPLOMADOS		
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*INSPECCION CONSTANTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA		

**FREY OLORTEGUI**  
**EVALUADOR**  
**CIP N° 98**

**VICTOR RAMOS ROJAS**  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 4425  
 EVALUADOR DE RIESGO  
 N° 100-2020- CENEPRE

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	21					
		Fecha	3/01/2025					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".					
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-21					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE EXISTENCIA DE CANGREJERAS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
Causa N° 2			EL VIBRADO DEL CONCRETO NO FUE DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA ESPECIFICACIONES TECNICAS					
Causa N° 3			DEFICIENTE DIRECCION TECNICA DE LOS PROFESIONALES EN LA OBRA					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	X
Alta		0.70		Alto		0.40		
Muy alta		0.90		Muy alto		0.80		
Moderada		0.500	Moderado		0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MAL VIBRADO DEL CONCRETO EN EL MOMENTO DE VACIADOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *PERMANENCIA DE LOS RESPONSABLES DE A SUPERVISIÓN, Y DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO						



EREDY OCHO  
EVA  
CIP

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	22				
		Fecha	3/9/2025				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".				
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-22					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE OCURRENCIA DE POSIBLES ACCIDENTES EN OBRA					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	PERSONAL DE OBRA NO CUENTA CON EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL				
		Causa N° 2	NO CUENTAN CON CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
		Causa N° 3	NO CUENTAN CON LA POLIZAS Y SEGUROS CONTRA TODO RIESGO				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
	Moderada		0.500		Muy alto		0.800
							
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PERSONAL NO IMPLEMENTADO NI CAPACITADO					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	INSPECCION CONSTANTE, PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA APROBADO POR LA SUPERVISION					

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	23
		Fecha	30/1/2025
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-23	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		RIESGO DE ADQUISICION DE MATERIALES QUE NO CUMPLEN LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	NO PRESENTAN FICHAS TECNICAS MANUALES, GARANTIAS NI CERTIFICADOS DE CALIDAD
		Causa N° 2	DEFICIENTE CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISION
		Causa N° 3	ESPECIFICACIONES TECNICAS INCONSISTENTES
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja	0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		MATERIALES DEFECTUOSOS, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		*INSPECCION CONSTANTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA	

FREY OLIVERA  
 EVALUADOR  
 CIP N°

VICTOR P. DOMINGO ROJO  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 44208  
 EVALUADOR DE RIESGO  
 R.J. N° 180-2024 / CENEHEDI

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	24			
		Fecha	3/01/2025			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE" EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO".			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑÓN, DEPARTAMENTO HUANUCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-24			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE DEFICIENTE CALIDAD EN LAS OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	MANO DE OBRA CONTRATADA EJECUTA DEFICIENTEMENTE LOS TRABAJOS ASIGNADOS		
Causa N° 2			DEFICIENTE DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE ESTAS ESPECIALIDADES EN LA OBRA			
Causa N° 3			LA SUPERVISION NO CUMPLE CON SUS FUNCIONES			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40		
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
	Moderada	0.500	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	DEFICIENTE ACABADO FINAL DE LAS OBRAS DE ARTE				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ELABORAR Y REALIZAR MAYOR NUMERO DE PROTOCOLOS DE PRUEBAS *SUPERVISION PERMANENTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA				

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS



FREDY OLIVERA  
 EVALUADOR  
 CIP N°

EMPRESA P.Y. SERVICIOS S.C.

Anexo N° 01 Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	25	
		Fecha	3/01/2025	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	IOARR "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) VIA VECINAL HU 505-LOCALIDAD DE 03 DE MAYO, DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO".	
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA MARAÑON, DEPARTAMENTO HUANUCO	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-25	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE ATRASOS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	NO SE CUMPLE CON LOS CRONOGRAMAS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS Y ENTREGADOS A LA ENTIDAD
			Causa N° 2	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OBRERO DEL CONTRATISTA NO CUMPLEMANO LOS CRONOGRAMAS PROGRAMADOS
			Causa N° 3	EL CONTRATISTA NO CUENTA CON LOS MEDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y LEGALES PARA CUMPLIR LOS CRONOGRAMAS
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.60	
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	NO CUMPLE CON LA RUTA CRITICA, INDICADO EN LOS CRONOGRAMAS PROGRAMADO		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	*ANOTACION EN EL CUADERNO DE OBRA *SUPERVISION PERMANENTE *DOCUMENTAR UNA ESTRATEGIA		

JEFE DE PROYECTO

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

3. PRIORIDAD DEL RIESGO	1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
	Muy Alta	Alta	Moderada	Muy Baja	
2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA	Muy Alta	0.90	0.090	0.180	0.720
	Alta	0.70	0.070	0.140	0.560
	Moderada	0.50	0.050	0.100	0.400
	Baja	0.30	0.030	0.060	0.240
Muy Baja	0.10	0.010	0.020	0.080	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO	Muy Alto	0.05	0.10	0.20	0.40
	Alto	0.05	0.10	0.20	0.40
	Moderado	0.05	0.10	0.20	0.40
	Bajo	0.05	0.10	0.20	0.40

*[Signature]*  
**FREDY DORTESU AGUIRRE**  
 EVALUADOR  
 CP N° 8288

*[Signature]*  
**JEFE DE PROYECTO**  
 GEORGE FLORES  
 INGENIERO CIVIL  
 R.L. N° 101-2020 - CENEPREO/J

*[Signature]*  
**VICTOR FLORES ROJO**  
 INGENIERO CIVIL CP N° 44208  
 EVALUADOR DE RIESGO  
 R.L. N° 101-2020 - CENEPREO/J

*[Signature]*  
**EMILIA FLORES**  
 INGENIERA DE OBRAS  
 R.L. N° 101-2020 - CENEPREO/J

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

- En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : 1) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT)	Según informe del supervisor, según corresponda.

	Reglamento.	CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

**Importante para la entidad contratante**

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

**CLÁUSULA [.....]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**"

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

**CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>31</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>32</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>33</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>34</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### **Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley 32069, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

**CLÁUSULA [ ] JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JPRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

**CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

**Advertencia**

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una

*Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*

*Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

*El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

**Advertencia**

*La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.*

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	
Domicilio Legal:	
RUC:	
MYPE <sup>12</sup>	Teléfono(s): SI ( ) NO ( )
Correo electrónico:	

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

Advertencia

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:			
MYPE <sup>13</sup>		Teléfono(s) :	
Correo electrónico:		SI ( )	NO ( )

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:			
MYPE <sup>14</sup>		Teléfono(s) :	
Correo electrónico:		SI ( )	NO ( )

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:			
MYPE <sup>15</sup>		Teléfono(s) :	
Correo electrónico:		SI ( )	NO ( )

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibidem  
<sup>15</sup> Ibidem

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>16</sup>

Señores  
EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1  
Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>17</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>18</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>19</sup>.

<sup>16</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

<sup>17</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>18</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

<sup>19</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>20</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>21</sup>

N° de DNI: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:  
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**  
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:  
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>20</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:  
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfecciona el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>21</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

**ANEXO N° 3<sup>22</sup>**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

Advertencia

<sup>22</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 4**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]**, y nuestro correo electrónico común: **[.....]**, al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- |    |  |                     |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</b> | [ % ] <sup>23</sup> |
|    | <b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</b>                          |                     |
| 2. | OBLIGACIONES DE <b>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</b> | [ % ] <sup>24</sup> |
|    | <b>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</b>                          |                     |

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2  
o de su representante legal  
tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 3**  
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....]** con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

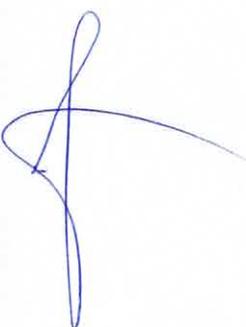
Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**



Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6  
 OFERTA ECONOMICA**

**ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**EVALUADORES**  
 LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

**INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

<u>N° ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

<u>1</u>	<u>Total costo directo (A)</u>				
<u>2</u>	<u>Gastos generales</u>				
<u>2.1</u>	<u>Gastos fijos</u>				
<u>2.2</u>	<u>Gastos variables</u>				
	<u>Total gastos generales (B)</u>				
<u>3</u>	<u>Utilidad (C)</u>				
	<u>SUBTOTAL (A+B+C)</u>				
<u>4</u>	<u>IGV<sup>26</sup></u>				
<u>5</u>	<u>Monto total de la oferta</u>				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

<sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y  
 ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:*

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
EVALUADORES  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.  
<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.  
<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑON  
 LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°01-2025-MPMC-1 BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPZ <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
<b>TOTAL</b>											

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*





ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>31</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>32</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

<sup>31</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>32</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 14  
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE  
IMPEDIMENTO**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**  
**PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>33</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>34</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>35</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>33</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>34</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>35</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO N° 15**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Señores  
**EVALUADORES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA OBRAS

ANEXO N° 16<sup>36</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1  
Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, si me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>36</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda



ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD  
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

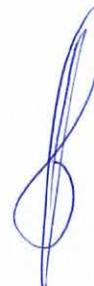
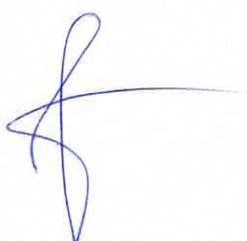
Señores  
**EVALUADORES**  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.12 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

ANEXO N° 18

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL REGISTRO DEL RESIDENTE DE OBRA EN EL  
CUADERNO DE OBRA DIGITAL  
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS ABREVIADA N°001-2025-MPM/C-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se utilice los siguientes datos para el registro del residente de obra en el cuaderno de obra digital:

NÚMERO DE DOCUMENTO: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL: .....

CORREO ELECTRÓNICO SECUNDARIO: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS